EL SECRETARIO GENERAL (E)

Considerando:

Que la(el) Subdirección de Planeación e Infraestructura (SPI) requiere adelantar el proceso de contratación que se describe a continuación para la cual se:

CERTIFICA:

1. Se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DENTRO DEL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

2. Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Articulo 32, No. 3º, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 literal h), el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual específico de funciones y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que para la ejecución del objeto señalado en el numeral 1° el personal de planta: **ES INSUFICIENTE**

3. Que, para llevar a cabo las actividades de fortalecimiento del proceso misional de gestión y desarrollo, se han determinado contratar varios apoyos y profesionales que posean la idoneidad y/o experiencia necesaria que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la(el) Subdirección de Planeación e Infraestructura (SPI) para que desarrollen el objeto contractual señalado en el numeral 1°, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, **advirtiendo que EXISTEN contratos con objeto igual** al que se pretende suscribir **SE AUTORIZA** la contratación antes referenciada.

La presente certificación se expide el 22/10/2026.

SECRETARIO(A) GENERAL (E)
Área Metropolitana de Bucaramanga